

BUIN, 30 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3584 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Decreto Ley N° 3.063 DE 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 915, de fecha 17 de septiembre de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal, decretar transferencias de la Patente Microempresa Familia ROL 5-1210. Se adjunta:

- ✓ Providencia N° 13.796, ingresada por Paola Manríquez Rodríguez, donde solicita la transferencia de la patente, de fecha 01 de septiembre de 2025.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Paola Manríquez Rodríguez.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de Jaime Manríquez Hernández.
- ✓ Certificado de Residencia de Paola Manríquez Rodríguez, de fecha 25 de agosto de 2025.
- ✓ Compraventa suscrita entre Jaime Manríquez Hernández y Paola Manríquez Rodríguez, de fecha 29 de agosto de 2025.
- ✓ Declaración de inicio de actividades económicas de Paola Manríquez Rodríguez, emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 25 de agosto de 2025.
- ✓ Certificado de dominio vigente de la propiedad donde funciona la patente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Buin, de fecha 25 de agosto de 2025.
- ✓ Ingreso Municipal N° 3259118, a nombre de Jaime Manríquez Hernández, ROL 5-1210, por concepto: periodo julio a diciembre de 2025, de fecha 01 de agosto de 2025.

2.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO

1. Autorícese la transferencia de la patente que se indica a continuación:

ROL	5-1210
Giro patente	Servicio Técnico de Artefactos a Gas y repuestos
Domicilio de la patente	Av. Bernardo O'Higgins N° 465
Titular enrolado	Jaime Roberto Manríquez Hernández
RUT	

Se transfiere al siguiente contribuyente:

Nombre o razón social	Paola Solange Manríquez Rodríguez
RUT	

2.- La patente continuará funcionando en el mismo domicilio autorizado por la Municipalidad, manteniendo el rol asignado.

3.- Inscríbase en el Rol Municipal el cambio de nombre de la Patente anteriormente señalada, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 30º del Decreto de Ley N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL.GMG. VZS.vma
DISTRIBUCIÓN
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE